

MEDIDA	M01.1. AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES.
DESCRIPCIÓN	<p>La medida consiste en la puesta en marcha de acciones formativas no regladas, cursos, jornadas informativas, demostraciones, talleres. Pudiéndose incorporar a estas acciones formativas visitas a empresas agrícolas y forestales.</p> <p>Las acciones formativas irán dirigidas a personas que desarrollan su actividad en los sectores agrario, alimentario y forestal, a gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME de zonas rurales</p>
BENEFICIARIO/AS	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades locales y sus asociaciones • Entidades sin ánimo de lucro
GASTO ELEGIBLE	<ul style="list-style-type: none"> – Gastos de profesorado, su desplazamiento, alojamiento y manutención. – Gastos de dirección y coordinación del curso hasta un máximo del 10%. – Material didáctico fungible. – Elaboración del material técnico, medios impresos, electrónicos y coste de las autorizaciones de la formación a distancia – Gastos de alquiler de las instalaciones donde se realiza la acción formativa. – Gastos de los participantes: manutención, desplazamiento y alojamiento. – Coste de Seguro de accidentados y pólizas de responsabilidad civil, durante la realización de la actividad formativa
CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> – Las empresas contratadas que presten servicios de transferencia de conocimientos e información deberán estar debidamente capacitados en términos de cualificación del personal y formación para llevar a cabo esta tarea. – La ayuda en virtud de esta medida no abarcará los cursos de preparación o formación que formen parte de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior. – Los cursos estarán orientados a la adquisición de competencias y la mejora de la cualificación profesional de las personas que vivan y/o trabajen en el medio rural. – Los cursos deben estar orientados a la mejora de la competitividad de las empresas, la innovación, el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la protección del medio ambiente y/o la mitigación del cambio climático y/o adaptación al mismo. – Los cursos deberán priorizar en la selección del alumnado, a las personas en riesgo de exclusión social. – Los cursos tendrán una duración máxima de 250 horas lectivas. – Las operaciones no podrán realizarse con recursos propios del beneficiario, deberán licitarse de acuerdo con la normativa nacional y europea. – Los cursos propuestos por cada entidad para una misma convocatoria, deberán licitarse en su conjunto.
COMPROMISOS	Mantener la documentación acreditativa de la operación durante los cinco años contados desde el pago final de la ayuda.
AYUDA	Ayuda del 100 % de los gastos subvencionables

Resolución de 20 de Octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local del periodo 2014-2020 (BOPA nº 247 de 25-X-2017)

MEDIDA	AYUDAS NO PRODUCTIVAS A LA INVERSIÓN
DESCRIPCIÓN	La medida tiene por objeto el apoyo a las inversiones no productivas.
SUBMEDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - M07.2. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas aquellas relacionadas con la erradicación de la infravivienda y el chabolismo; las inversiones en energías renovables y el ahorro energético. - M07.3. Ayudas a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica. - M07.4. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura, y a las infraestructuras relacionadas. - M07.5. Ayudas a las inversiones para el uso público en las infraestructuras recreativas, información turística y la infraestructura turística de pequeña escala. - M07.6. Ayudas a inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural, incluidos los aspectos socio-económicos relacionados, así como acciones ambientales como la erradicación de las especies invasoras. - M07.7. Ayudas a las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental
BENEFICIARIO/AS	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades locales y sus asociaciones - Entidades sin ánimo de lucro
GASTO ELEGIBLE	<ul style="list-style-type: none"> - Las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas las inversiones en energías renovables y el ahorro energético. - Las inversiones en infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica. - Las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura. - Las inversiones en las infraestructuras recreativas de uso público, las inversiones relativas a la información turística y la infraestructura turística pública. - Las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental. - Las inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural. - Redacción de proyectos y/o memorias técnicas necesarias para acometer las inversiones, los estudios medioambientales que se precisen y las direcciones de obra cuando se exija proyecto. - Licencias y permisos. - Ayudas a las inversiones intangibles que supongan la mejora de la competitividad de las empresas del medio rural: <ul style="list-style-type: none"> - Estudios que clarifiquen la propiedad de los terrenos agrícolas y/o forestales de la comarca. - Estudios de eficiencia energética. - Estudios genéricos de mercado de los productos y/o servicios de la comarca. - Las acciones de sensibilización ambiental.
CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Las operaciones no productivas deberán ser sostenibles en el tiempo que duran los compromisos. Para acreditar este apartado, en el proyecto o en la memoria técnica y económica de la inversión se justificará expresamente y de forma razonada la sostenibilidad en el tiempo de la operación. (Cumplimiento de la Ley de estabilidad presupuestaria), incluyendo una memoria según el anexo XI). - Las operaciones no podrán realizarse con recursos propios del beneficiario, deberán licitarse de acuerdo con la normativa nacional y europea.
DELIMITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - De aplicación exclusiva por los Grupos de Acción Local. En relación con la Submedida M07.6 "Ayudas para estudios e inversiones asociadas al mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural y cultural" se excluyen del apoyo de los Grupos de Acción Local las operaciones vinculadas a inversiones relacionadas con la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos destinados al uso público en zonas de Red Natura 2000 relacionados con la conservación de la naturaleza.
AYUDA	Ayuda de hasta el 100% de la inversión elegible

Resolución de 20 de Octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local del periodo 2014-2020 (BOPA nº 247 de 25-X-2017)